

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210041100

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 236-46002, la Juez resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble objeto de la medida, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

Comisionar para tal fin al Juez Promiscuo Municipal de San Martín – Meta – Reparto de con amplias facultades, con base en lo preceptuado en el artículo 38 del C.G.P.

Fijar como honorarios provisionales del secuestro por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000.00, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--